



Ajuntament de la Pobl de Mafumet

Josep González Escoda, en calidad de Secretario-interventor del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet,

CERTIFICO:

Que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2021/0226, de fecha 26 de febrero, el cual se transcribe literalmente traducido a continuación:

“Exp. 31/2021. Subvención “Cheques bebé”. Convocatoria 2021.

En fecha 21 de septiembre de 2020 se publicaron en el BOP de Tarragona, con núm. de inserción 6461, las Bases para la concesión de subvenciones a las familias del municipio por nacimiento o adopción de hijos/as, conocidas como “cheques bebé”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2020

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231/4824001 “Subvenció Xecs nadó” del presupuesto del ejercicio de 2021, por importe de 12.000 euros, según Certificado de Intervención núm. 2021/0018, de fecha 19 de enero.

Consta en el expediente Informe de Secretaria-Intervención de fiscalización previa favorable núm. 2021/0013, de 21 de enero.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en relación al artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones “cheque bebé”, reguladas en las Bases para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción de hijos/as a las familias del municipio, para el año 2021.

Segundo. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Tarragona, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de la sede electrónica en la dirección <http://poblmafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.





Ajuntament de la Poble de Mafumet

Cuarto. Las notificaciones a las personas interesadas derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/>.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar el texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.”

Y para que así conste, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

documento firmado electrónicamente



Codi Validació: 7J6938P4XRNMK5AT4KLKWWY96Q | Verificació: <https://poblamafumet.eadministracio.cat/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2